

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 77.

*Valoracion de los precios á que ha de abonarse el
suministro que hagan los pueblos de esta provincia
en el mes de mayo actual.*

El Consejo provincial teniendo presente los tes-
timonios de precios remitidos por los Alcaldes de
las cabezas de partido judiciales correspondientes al
mes de abril último y de conformidad con el Co-
misario de Guerra D. Manuel Alvarez, ha fijado los
que han de servir de tipo para las valoraciones de
las especies suministradas por los pueblos de la pro-
vincia en el mes de mayo actual, conforme á lo pre-
venido por la real orden de 22 de marzo de 1850;
cuyo resultado es á saber:

Precio medio en la provincia.

Racion de pan, 21 mrs.
Fanega de cebada, 22 rs. 13 mrs.
Arroba de paja, 2 rs. 2 mrs.
Idem de Aceite, 47 rs. 3 mrs.
Idem de leña, 22 mrs.
Idem de carbon, 1 real 26 mrs.

Cuyo precio se entiende arreglado al peso y me-
dida de Castilla. Cáceres 24 de mayo de 1851. =
Ramon Membrado.

ANUNCIOS OFICIALES.

*Sobre desercion del soldado del regimiento infan-
tería de Cantabria, Blas Cortés.*

El Excmo. Sr. Capitan general de Estremadura
me dice, con fecha 17 del corriente, que el solda-
do del regimiento infantería de Cantabria penin-

sular, Blas Cortés, cuya media filiacion á conti-
nuacion se espresa, se ha desertado desde Santander.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes y
demas empleados de Proteccion y Seguridad pú-
blica, practiquen las diligencias convenientes á fin
de conseguir la captura de indicado Cortés; adver-
tidos que, caso de verificarlo, le remitan á disposi-
cion de dicho Sr. Capitan general, á Badajoz. Cá-
ceres mayo 22 de 1851. = Ramon Membrado.

Media filiacion.

Blas Cortés, hijo de Blas y de Vicenta Jimeno,
natural de Valencia del Cid, avecindado en idem,
oficio hornero, edad 23 años, estado soltero, pelo
castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color trigueño,
nariz regular, barba idem, boca idem.

*Sobre desercion del soldado del regimiento caba-
lleria de Montesa, Juan Diaz Galan.*

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la
Nueva dice al de Estremadura, y este al Gobierno
de esta provincia, que el soldado Juan Diaz Galan,
se ha desertado del regimiento caballería de Mon-
tesa, 11 de Lanceros.

En su virtud, encargo á los Alcaldes y demas
empleados de Proteccion y Seguridad pública,
practiquen las mas activas diligencias á fin de con-
seguir su captura, y al del Casar, de donde es na-
tural, caso de presentarse, que lo haga así y lo re-
mita á disposicion de dicho Sr. Capitan general de
Estremadura á Badajoz. Cáceres mayo 22 de 1851.
= Ramon Membrado.

Media filiacion

del soldado Juan Diaz Galan, hijo de Mateo y de
Martina, natural del Casar, provincia de Cáceres,
partido de.... avecindado en su pueblo, estado sol-
tero, oficio zapatero; edad cuando empezó á ser-
vir 19 años; sus señas en 1849: estatura cinco pies,
una pulgada y seis líneas, pelo y cejas castaño, ojos

pardos, color trigueño, nariz regular, barba ninguna.

Para la busca y captura de Bernardo y Antonio Gonzalez.

El Alcalde de Garganta de Granadilla dice á este Gobierno de provincia, que, de orden del Juez de aquel partido, se halla ampliando diligencias en la causa contra Bernardo y Antonio Gonzalez, de aquella vecindad, por hurto y muerte de un guarapo de la propiedad de su convecino Miguel Castellanos, en la tarde del primero del actual, cuyas señas á continuacion se estampan.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes y demas empleados de Proteccion y Seguridad pública, practiquen las mas activas diligencias á fin de conseguir la captura de mencionados reos; advertidos, que, caso de conseguirla, los remitirán á disposicion de dicho Juez de Granadilla. Cáceres mayo 22 de 1851.—Ramon Membrado.

Señas del Bernardo Gonzalez.

Edad 71 años, estatura regular, pelo castaño, entrecano, cortadas las greñas de atrás, ojos castaños y pequeños, cejas gruesas, cara llena, barba poblada y entrecana, color trigueño; vestido: chaqueta, calzones y polainas de paño de Torrejoncillo, chaleco de balbutina negra bastante usado.

Idem del Antonio Gonzalez.

Edad cosa de 57 años, estatura cumplida, pelo castaño con algunas canas grenchas sobre la frente, ojos castaños claros, nariz afilada, cara delgada, y con patilla, barba poblada, color trigueño claro; vestido como el anterior.

Para que se presenten en la Alcaldia de Higuera dos espendedores de vasos que han sido robados.

Por el Alcalde de Higuera se ha puesto en conocimiento de este Gobierno de provincia, que, el dia cinco del corriente, se le ha presentado Roman Cordero, de aquella vecindad, dando parte que en la noche del dia 4 del presente mes, se cometi6 el atentado de sustraer ciertos intereses por tres hombres desconocidos, á dos que estaban pernoctando con dos caballerías mulares y dos cargas de vasos y botellas, en la dehesa del Gato, de aquella jurisdiccion, so pretexto de finjirse guardas de la hoja de dicha dehesa.

En su consecuencia, y á fin de ver si puede identificarse el hecho, encargo á los Alcaldes y demas empleados dependientes de mi Autoridad, que en cualquiera punto donde fueren habidos los dos espendedores de vasos, cuyas señas á continuacion se espresan, los requieran para su presentacion á aquella Alcaldia. Cáceres mayo 22 de 1851.—Ramon Membrado.

Señas de los vaseros.

Dos hombres vestidos de chaqueta y calzones pardos bastante usados, cuyos nombres se ignoran,

que el dia cinco del corriente mes anduvieron vendiendo vasos en el pueblo de Romangordo; llevan dos caballerías mulares de color castaño, con dos cargas de dicho género.

Sobre hurto de caballerías.

El Juez de primera instancia de Montanez me dice, que está instruyendo causa criminal contra los gitanos Juan Navarro y su hermano Juan (a) el Colorado, por hurto de dos yeguas, cuyas señas á continuacion se espresan.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes y demas empleados de Proteccion y Seguridad pública, dependientes de mi Autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de indicadas caballerías, y así hecho, remitirlas á disposicion de dicho Juez. Cáceres mayo 22 de 1851.—Ramon Membrado.

Señas de las yeguas.

Una de dos á tres años, castaña clara, paticalzada del pie izquierdo, con una veta negra en el casco de dicho pie, crines y cola negros claros, y alzada cerca de siete cuartas cuando la hurtaron.

Otra negra, cerrada, la oreja derecha despuntada, con hierro sin poderse espresar en la llana izquierda, y dos dientes negros.

Denuncio de mina.

Habiéndose denunciado por D. Luis Labernesse vecino de la ciudad de Plasencia una mina antigua que en 27 de marzo de 1596 descubrió Francisco Morales, que entendia era de oro, plata, cobre ú otro metal, sita en término y jurisdiccion de dicha ciudad en la dehesa llamada Osada, en el arroyo de la fuente del Esparragal, á la solana por bajo de la sierra de Berengués, como se vá el arroyo arriba á la mano izquierda; he dispuesto se anuncie esta peticion en el Boletin oficial de la provincia, para que si alguna persona se creyese con derecho á dicha mina, se presente en esta superioridad á deducir sus reclamaciones en el preciso término de quince dias, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Cáceres y mayo 23 de 1851.—El Gobernador, Ramon Membrado.

D. Ramon Membrado, Doctor en Jurisprudencia, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta provincia &c.

Hago saber: Que á instancia de D. Isidoro Martinez, vecino de Talavera de la Reina, se ha declarado por este Gobierno de provincia, la caducidad de la mina de mineral plomizo y cobrizo denominada «Divertida» que la Sociedad titulada «Las Cuatro Estaciones» residente en dicha villa explotaba, sita en el despoblado de San Roman, al Cerro de la Pedriza, término y distrito municipal de Peraleda de San Roman. Pero habiendo presen-

tado en el día 9 de abril último, una solicitud de registro pidiendo la propiedad de dos pertenencias de dicha mina, he tenido á bien admitirla y ordenar al mismo tiempo, se anuncie esta determinación al público, según se previene en la ley y reglamento de minería, para que si alguna persona se creyese con derecho á ella, deduzca su reclamación ante esta Superioridad en el término de sesenta días que fija dicha ley. Dado en Cáceres y mayo 15 de 1851. = Ramon Membrado.

Hago saber: Que á instancia de D. Pedro Lopez Pintor, vecino de Talavera de la Reina, se ha declarado por este Gobierno de provincia, la caducidad de la mina de mineral plomizo, denominada «Primavera» que la Sociedad titulada «Las Cuatro Estaciones» residente en dicha villa explotaba, sita en el despoblado de San Roman, al Cerro de la Pedriza, término y distrito municipal de Peraleda de San Roman. Pero habiendo presentado en el día 9 de abril último, una solicitud de registro pidiendo la propiedad de dos pertenencias de dicha mina, he tenido á bien admitirla y ordenar al mismo tiempo, se anuncie esta determinación al público, según se previene en la ley y reglamento de minería, para que si alguna persona se creyese con derecho á ella deduzca su reclamación ante esta Superioridad en el término de sesenta días que fija dicha ley. Dado en Cáceres á 15 de mayo de 1851. = Ramon Membrado.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de nueve días, á D. Domingo Alige Benavides, visitador que fué de tabacos del partido de Alcántara, para que dentro de él, comparezca á ser notificado con la sentencia recaída en la causa seguida contra Martin Gonzalez de Saude y otros, por aprehension de sal y otros efectos procedentes de Portugal; apercibido, en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente. Dado en Cáceres 20 de mayo de 1851. = Ramon Membrado. = Por mandado de S. S., Manuel Berra Pino

D. José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M. (Q. D. G.) y Juez de primera instancia del partido de Hoyos &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta días á todas las personas que se crean con derecho á la obtención y goce del usufructo y propiedad de los dotales de que se compone la capellanía colativa que en la parroquia de Perales fundó Ana Perez, viuda de Domingo Juan de Obregon, la cual se halla vacante por defunción de Don Manuel Obregon, vecino de dicho pueblo; para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en dicho término; con apercibimiento, que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en la instancia que promueve D. Vicente Obregon, vecino de dicho pueblo. Dado en Hoyos y mayo 7 de 1851. = José Mariano de Santos. = Por mandado de S. S., Joaquin Gonzalez.

Dr. D. Jacobo Varela Sanjurjo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Domingo de Frias, vecino que fué de Villanueva de la Vera, para que en el preciso término de treinta días se presenten á deducirle en este Juzgado, por medio de Procurador apoderado en forma; en la inteligencia que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Así lo tengo mandado en el expediente de inventario por defunción abintestato de referido Domingo de Frias. Dado en Jarandilla y mayo 20 de 1851. = Jacobo Varela Sanjurjo. = Por su mandado, Juan Manuel Calvo.

Por el presente se llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Eugenio Burcio, vecino que fué de Garganta la Olla, para que en el preciso término de treinta días se presenten á deducirle en este Juzgado, por medio de Procurador apoderado en forma; en la inteligencia, que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Así lo tengo mandado en el expediente de inventario por defunción abintestato de referido Eugenio Burcio. Dado en Jarandilla á 20 de mayo de 1851. = Jacobo Varela Sanjurjo. = Por su mandado, Juan Manuel Calvo.

Se han estraviado los privilegios de Juros siguientes

Uno de 184,840 maravedises en yerbas de Alcántara en cabeza de D. Pedro Paniagua.

Otro de 150,000 maravedises en alcabalas de Málaga y Andújar en cabeza de D. Francisco Córdoba y Guzman.

Otro de 98,111 mrs. de Alcabalas del término realengo de Córdoba, mudado á las de Leon en cabeza de D. Diego Mendoza y Mendarra.

Otro de 164,980 mrs. reducido en 115,490 mrs. en Alcabalas de Cazorla, mudado á las de Leon, su obispado y el de Astorga en cabeza de D. Diego Mendoza y Mendarra.

La persona que tuviere noticia de todos ó algunos de los citados privilegios se servirá avisar á D. Cayetano Guillen, vecino de Cáceres, apoderado del Sr. Marqués de Torreorgaz, que es á quien pertenecen los citados Juros.

Cáceres 20 mayo de 1851.

Alcaldía constitucional de Casar de Cáceres.

Hallándose recojida en este pueblo una potra de las señas que á continuación se espresan, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que pueda adquirirla su legítimo dueño. Casar y mayo 12 de 1851. = El Teniente primero encargado en la jurisdicción, Manuel Andrada Muñoz.

Señas.

Zaina, como de tres años, pelo negro y de alzada mas de seis cuartas y media, con hierro.

D. Calisto Bello, Abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de este partido por S. M.

Por el presente hago saber á los Sres. Alcaldes constitucionales y destacamentos de la Guardia civil de la provincia de Cáceres, que por sentencia ejecutoria dictada por la Excm. Audiencia de Albacete en causa contra Candelario Jimenez, vecino de Villarodrigo, Diego Jimenez, que lo es de Albaladejo, Bartolomé Valero mayor y Bartolomé Valero menor, vecinos de Moratalla, sobre robo de doce cargas de aceite, se condenó á los susodichos á ocho años de presidio en el peninsular de Valencia; mas como se hallen fugados y no se haya podido conseguir su captura á pesar de las diligencias que se vienen practicando por espacio de doce años, siendo de necesidad continuarlas hasta que se consiga, y resultando de los antecedentes que los dos Jimenez segun noticia, habian partido para Estremadura en años anteriores, acordé por providencia de este dia, se invitase á VV. para que en obsequio de la recta administracion de justicia, procuren por cuantos medios les sugiera su celo, la captura de los dichos reos, especialmente de los dos primeros por haber mas probabilidad de encontrarse en ese territorio, remitiéndolos en su caso por tránsitos de justicia y con la conveniente seguridad á disposicion de este Juzgado á los efectos consiguientes. Villanueva de los Infantes 13 de mayo de 1851.—Calisto Bello.—Por su mandado, Francisco Pastor.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCUESCAR.

Estravio de cuatro Caballerías mayores.

Juan Puerto Rivero, Diego, Cipriano y Cándido Hisado, de esta vecindad, me han manifestado que en la noche del dia ocho del corriente desaparecieron de la Dehesa Boyal de esta villa, cuatro caballerías mayores, de su propiedad, de las señas siguientes:

Una jaca capona, de cinco años de edad, pelo castaño, de seis cuartas y media de alzada.

Otra idem, de seis años de edad, pelo castaño claro, de seis cuartas de alzada, igualmente capona, estrella en frente, con lunares blancos en los costillares y detrás de ambas orejas y en el pecho señales de haber tenido cantáridas.

Una yegua de cinco años de edad, pelo negro, de seis cuartas y media de alzada, estrella un poco corrida en frente, con una cicatriz en la nalga derecha por haber sido mordida de lobos, y paticalzada del pie izquierdo.

Un mulo mohino, romo, cerrado de edad, de seis cuartas de alzada, recién esquilado, y un poco parrado, que no han parecido en los pueblos inmediatos por mas diligencias que se han practicado en su busca; por cuya razon ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que si tuvieren noticia de su paradero se sirvan avisarme para disponer que los interesados vayan á recojerlas con los docu-

mentos necesarios, y á pagar los costos que hubiesen hecho, con el hallazgo. Alcuescar 19 de mayo de 1851.—Alvaro Corral Cáceres.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALORINO

Desaparicion de dos mulos.

En la noche del dia once del corriente mes han desaparecido, robados de uno de los cercados de este pueblo, dos mulos, de la pertenencia de Dionisio Durán y D. Francisco Vicente Cotrina de esta vecindad, cuyas señas á continuacion se espresan.

El de Dionisio Durán.

Pelo negro, mohino, de seis á siete años de edad, de seis cuartas y media de alzada, castrado, un poco largo de piernas, algo corvo de las manos, con una de las rodillas un poquito mas gruesa que la otra, algo esgañado de pezcueso y largo de sillada.

Idem el de D. Francisco Vicente Cotrina.

Pelo negro, no muy oscuro, algo mas pequeño que el anterior, cerrado, levantado de agujas y corto de sillada, castrado, con una cicatriz en un lado del pescuezo del juello á la canga.

La persona ó personas que sepan el paradero de indicadas caballerías, lo notificarán á los interesados, quienes pagarán los costos que hubieren causado. Salorino mayo 16 de 1851.—El Alcalde, Domingo Gilete.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE CACERES.*Ventas de bienes nacionales.*

La Direccion en Junta de ventas ha acordado se publique el nombre de los compradores de las fincas siguientes:

Rs. vn.

D. Manuel García del Prado por sorteo, adquirió cuatro fanegas de tierra de segunda calidad en el baldío de los Cabezos, término de Alcántara, del convento de S. Benito, y se le adjudican el 26 de abril último en. 610

D. Antonio Muñoz, remató un censo de 15 rs. de rédito que paga María Rosado, vecina de Casas de Millan, al convento de Jesuitas de Plasencia, y se le adjudica dicho dia en. 500

El mismo remató otro censo de 3 rs. que paga Pascasio Rivero al convento de Dominicos de Galisteo, y se le adjudicó en idem por. 100

D. Antonio Gonzalez Carron, remató una casa-bodega en Navaconcejo, titulada de la Fábrica, del convento de Sta. Cruz de Tabladilla, y se le adjudicó en 4 de enero en. 10100
Cáceres 15 de mayo de 1851.—Pablo Camus.

CACERES: 1851.

IMPRESA DE LA VIUDA DE BURGOS.